



Expediente n.º: 3129/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Declaración Responsable Apertura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe realizado por los servicios técnicos municipales de fecha 4 de mayo del corriente, como consecuencia de la incoación de expediente de control por el inicio en el ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN RADIOELÉCTRICA PARA RED DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICA con emplazamiento en la finca situada en el polígono 2, parcela 55, referencia catastral 41092A002000550000XX, de este Municipio, y de la que es prestadora JEYCA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con C.I.F. B91707703.

Visto que la citada actividad obtuvo la calificación ambiental favorable por Resolución de Alcaldía n.º 1073, de fecha 16 de octubre de 2020 y que está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Considerando que a la vista del informe citado resulta que la prestadora del servicio ha aportado la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, así como que se observa el cumplimiento de la normativa aplicable al establecimiento, según consta en dicha acta, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN RADIOELÉCTRICA PARA RED DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICA con emplazamiento en la finca situada en el polígono 2, parcela 55, referencia catastral 41092A002000550000XX, de este municipio, y de la que es prestadora JEYCA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con C.I.F. B91707703, debiendo cumplir en el ejercicio de la actividad cuantas disposiciones legales le sean de aplicación.

SEGUNDO. Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 26 de abril de 2022.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas para apertura de establecimientos, se aprueba la siguiente liquidación de tasa:

- Cuota 219,23 euros

CUARTO. Notificar la presente resolución a la prestadora con el régimen de recursos que legalmente proceden y dar traslado a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

